



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)

Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo Tobar
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No. 117

Armenia, 19 de Noviembre de 2019

Página No. 01

CONTENIDO

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

Página No.

117. Resolución 9477 del 18 de Noviembre de 2019 POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.....1

Resolucion 9477 del 18 de Noviembre de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El Secretario de Turismo, Industria y Comercio encargado según Resolución 5881 del 23 de julio de 2019 del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0076 del 21 de enero de 2016 y la Ordenanza No. 009 del 22 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

6-117

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío
GOBERNACIÓN

RESOLUCION N° 9477 DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

El Secretario de Turismo, Industria y Comercio encargado según Resolución 5881 del 23 de julio de 2019 del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 0076 del 21 de enero de 2016 y la Ordenanza No. 009 del 22 de julio de 2019, y

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 209 de la Carta Política estipula que *"las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"*.
- B. Que de conformidad con las obligaciones que ejecutará el futuro contratista se trata de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO mediante la modalidad de contratación directa que se fundamenta en el artículo 2 numeral 4 Literal i) de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.11 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1060 de 2016 *"manual de contratación del Departamento del Quindío"*.
- C. Que el artículo 5 del Decreto 1060 del 30 de diciembre de 2016, *"Por Medio del cual se expide Manual de Contratación para el Departamento del Quindío"*, se estableció la DELEGACIÓN GENERAL DE COMPETENCIAS EN SECRETARIOS DE DESPACHO entre los cuales se encuentran los contratos que se adelanten a través de procedimientos de contratación directa, establecidos en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- D. Que el procedimiento de selección se realizará por la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, ya que estamos frente a la celebración de un contrato de arrendamiento, de conformidad con lo señalado en el numeral 4, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.
- E. Que la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio pretende reconocer, apoyar y dinamizar los establecimientos de café y/o restaurante del Quindío haciendo que estos puedan dar a conocer sus productos y que tengan la oportunidad de ser reconocidos regionalmente por su calidad.
- F. Que "EXPOSABOR 2019" es un evento se pretenden agrupar más de 5.000 personas, organizado por FENALCO Quindío, entidad de amplio reconocimiento en el sector por su amplia experiencia en la organización de este tipo de ferias y eventos que impulsan el comercio.
- G. Que "EXPOSABOR 2019" se realizará durante los días 13, 14 y 15 de diciembre de 2019, por lo cual, por ser temporada vacacional, proyecta ser una feria de gran afluencia, convirtiéndose así "EXPOSABOR 2019" en una gran vitrina para dar conocer la gastronomía de nuestro departamento, y por tanto posicionarlo como un destino turístico gastronómico.
- H. Que de acuerdo a lo anterior "EXPOSABOR 2019" prevé ser es el evento gastronómico

Res 9477 del 18 de noviembre de 2019

regional más grande del año, por lo cual la Gobernación del Quindío, considera una estrategia fundamental vincularse a este evento a través de un contrato de arrendamiento para el alquiler de veintisiete (27) stands comerciales para dar a conocer las mejores preparaciones gastronómicas y tazas de café de nuestro Departamento.

- I. Que para la suscripción del contrato que se justifica mediante el presente acto administrativo, fue elaborado el correspondiente estudio previo por parte de la Doctora NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ LONDOÑO, en su calidad de Secretaria de Turismo, Industria y Comercio de la Gobernación del Quindío, documento que hace parte integral del mismo.
- J. Que el Departamento del Quindío, considera como estrategia fundamental vincularse a este evento a través de un contrato de arrendamiento para el alquiler stands comerciales para de veintisiete (27) stands comerciales para dar a conocer las mejores preparaciones gastronómicas y tazas de café de nuestro Departamento, a través de la Secretaria de Turismo, Industria y Comercio en aras de garantizar el cumplimiento del Plan de Desarrollo 2016-2019 "EN DEFENSA DEL BIEN COMÚN" el programa: QUINDÍO RURAL INTELIGENTE, COMPETITIVO Y EMPRESARIAL, SUBPROGRAMA: QUINDÍO PRÓSPERO Y PRODUCTIVO PROYECTO: "APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD A INICIATIVAS PRODUCTIVAS EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" metas: "CREAR (01) Y FORTALECER (03) RUTAS COMPETITIVAS", Proyecto: "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR EMPRESARIAL HACIA MERCADOS GLOBALES EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", meta "FORTALECER DOCE (12) EMPRESAS EN PROCESOS INTERNOS Y EXTERNOS PARA LA APERTURA A MERCADOS REGIONALES, NACIONALES E INTERNACIONALES", Programa "QUINDÍO POTENCIA TURÍSTICA DE NATURALEZA Y DIVERSIÓN" del subprograma: Mejoramiento de la competitividad del Quindío como destino turístico: Proyecto: Gestionar y ejecutar (3) proyectos para mejorar la competitividad del Quindío como destino turístico; Subprograma: "PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL DEL DEPARTAMENTO COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", proyecto: "APOYO A LA PROMOCIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL COMO DESTINO TURÍSTICO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO" cuyo objetivo consiste en "Diseñar y plantear las acciones necesarias para lograr el posicionamiento del Quindío como destino relevante en los mercados latinoamericanos. Realizar actividades de activación del destino por productos en mercados internacionales potenciales y priorizado, actividades con medios de comunicación y medios que influyan en la promoción del destino por productos, gestionar y apoyar la participación en ferias, eventos internacionales especializados y misiones comerciales exploratorias." enmarcado en la META: 53: "CONSTRUCCIÓN DEL PLAN DE MERCADEO TURÍSTICO", el cual fue formulado en el año 2016, con una vigencia de cuatro años para su ejecución, y tiene dentro de sus estrategias de promoción turística, la participación del destino Quindío, en eventos de interés turístico. Es pertinente aclarar que la meta hace énfasis en la ejecución del Plan de Mercadeo Turístico. En ese sentido se pone en marcha dicho plan con el fin de ejecutar las actividades encaminadas a la promoción del Destino Quindío a nivel nacional e internacional conforme a lo estipulado en dicho Plan en la FASE III: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y PLAN OPERATIVO: NUMERAL 1. ESTRATEGIAS DE MERCADEO Y PROMOCIÓN, cuyo objetivo es dar a conocer y/o fortalecer los productos turísticos del departamento y lograr el posicionamiento adecuado en los mercados que se aspiran cautivar en cada uno de ellos. Y en el numeral 1.1 Campaña promocional que incremente el nivel de posicionamiento y ventas del Quindío como destino turístico de clase mundial. 1.2 Fortalecimiento de la imagen turística a través de material promocional que dé a conocer la nueva oferta del Departamento del Quindío. 1.3. Atraer e integrar los canales de comercialización nacional e internacional a los empresarios y tour operadores del Quindío. 1.4 Desarrollo de estrategias digitales para la promoción de los productos turísticos priorizados y empresas del sector turístico. 1.5. Fortalecimiento de Marca e imagen del destino a través de la promoción de sus productos turísticos. Que para lograr la meta mencionado, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, y FENALCO Quindío, celebrarán un contrato de arrendamiento, por valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000). M.CTE, los cuales serán pagados por el Departamento del Quindío.

R

Res 9477 del 18 de noviembre de 2019

- K. Que existe Certificado de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental, expedido por la Secretaría de Planeación Departamental, donde se encuentran registrados los proyectos correspondientes a la ejecución de este contrato.
- L. Que existen Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 4307 del 31 de octubre de 2019 por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M.CTE**, expedido por la Secretaría de Hacienda, donde se evidencia que existen recursos para el presente contrato
- M. Que todos los anteriores fundamentos sirven para justificar la modalidad de contratación directa escogida para la realización de los fines objeto de ambas entidades.
- N. Que por medio de las diferentes plataformas virtuales donde se publican los contratos, tales como las páginas web www.colombiacompra.gov.co y [SIA OBSERVA http://siaobserva.auditoria.gov.co](http://siaobserva.auditoria.gov.co), se puede hacer la revisión de todos los estudios y documentos previos que hacen parte del contrato, con la finalidad de hacer control y seguimiento a toda la contratación pública.
- O. Que por lo anterior, el Departamento del Quindío, de conformidad con la ley, la Constitución Política y los principios de coordinación, colaboración, subsidiariedad y concurrencia, encuentra justificado adelantar el proceso contractual cuyo objeto es: “CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE STANDS COMERCIALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA COMPETITIVA TUMBAGA, APOYO EN LA APERTURA DE MERCADOS Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA GASTRONOMÍA DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL EVENTO GASTRONÓMICO “EXPOSABOR 2019.”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que se encuentra plenamente JUSTIFICADA la celebración de un contrato de arrendamiento entre el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, y FENANCO Quindío, cuyo objeto será: “**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE STANDS COMERCIALES, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA RUTA COMPETITIVA TUMBAGA, APOYO EN LA APERTURA DE MERCADOS Y LA PROMOCIÓN TURÍSTICA DE LA GASTRONOMÍA DEL DEPARTAMENTO EN EL MARCO DEL EVENTO GASTRONÓMICO “EXPOSABOR 2019”** de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios previos en los que se justifica la suscripción del contrato, los que hacen parte integral del mismo; por valor de **CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M.CTE**,


ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia (Q), a los 18 NOV 2019


NATALIA ANDREA RODRÍGUEZ LONDOÑO
Secretaria de Turismo, Industria y Comercio
Departamento del Quindío

Elaboró y revisó: Yessy Caterine Alape Osorio/ jefe de Promoción y Calidad Turística 

37